

## **DICURSO CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA 2021 - GESTIÓN 2020 DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA**

**Rinde la cuenta pública el Sr. Defensor Nacional (S) Marco Montero Cid.  
Miércoles 21 de abril de 2020 / 11.00 horas**

Buenos días... saludo a todos y todas quienes asisten a esta cuenta pública virtual de la Defensoría Penal Pública, que por segundo año consecutivo modifica su tradicional formato presencial debido a las restricciones sanitarias por la pandemia de Covid-19.

Sin perjuicio de éstas y otras condicionantes de nuestra labor, la institución acaba de cumplir 20 años de existencia legal, período en que ha logrado consolidar las diversas prestaciones que integran su misión de entregar defensa penal de calidad a toda persona que lo requiera.

Nos encontramos, además, en una expectante etapa de transición, después de dos exitosos períodos que lideró el ex Defensor Nacional Andrés Mahnke Malschafsky, y en pleno desarrollo del concurso de alta dirección pública que permitirá conocer pronto a su sucesor o sucesora, en la noble tarea de liderar a este servicio público de excelencia, que en los últimos siete años ha sido reconocido dos veces entre los tres mejores del país.

Sin embargo, nuestras tareas y responsabilidades no se detienen, de modo que en los próximos minutos intentaré mostrar por qué la gestión de defensa pública resultó particularmente compleja el año pasado y cómo logramos entregar defensa jurídica de calidad a 359 mil 100 imputados e imputadas, un 7 por ciento más que en 2019.

Parto este balance creyendo que el año pasado cumplimos en lo técnico pero, sobre todo, en lo humano. La mentada mística de la Defensoría Penal Pública nos volcó a todos y todas para cautelar, por ejemplo, los derechos de una población muy vulnerable y, a menudo, demasiado olvidada: las personas privadas de libertad.

Esa motivación nos llevó una vez más a empatizar con ellas y ellos. Entender, por ejemplo, que la suspensión de las visitas carcelarias ha dejado a muchas madres sin ver a sus hijos durante meses, con el defensor o defensora pública como su único vínculo con el exterior y con sus familias.

Visitar las cárceles en este período no sólo significó verificar protocolos y medidas de prevención sanitaria, sino también conversar con internas e internos para informarles el contexto, conocer sus angustias, contenerlos emocionalmente y reducir su ansiedad.

A eso nos debemos. A una vocación institucional, a un sentido de servicio que el año pasado logró desplegarse tras el escudo que nos sitúa como la última barrera de protección penal del ciudadano frente al poder persecutor del Estado. Ese es el valor de nuestra función pública y agradezco a todas las personas de la Defensoría y a sus tres asociaciones de funcionarios por su esfuerzo y colaboración permanente, que en 2020 fueron más notorios que nunca.

## **I. ¿QUÉ PASÓ EN LA DEFENSORÍA DURANTE 2020?**

Tras el impacto del estallido social de 2019, en una labor reconocida por diversos organismos internacionales de derechos humanos, la gestión de la defensa pública estuvo marcada por un desafío mayor -la pandemia-, que alteró y afectó nuestras vidas y las de nuestros usuarios, obligando a la institución a modificar radicalmente sus mecanismos de atención.

Tras la detección de los primeros contagios, la institución activó el 16 de marzo el 'Plan de Resguardo Institucional', que buscó no sólo proteger a nuestros equipos, sino garantizar la continuidad del servicio para cautelar el efectivo acceso de las personas a la justicia.

Junto con el cierre de nuestras oficinas a la atención presencial a partir del 23 de marzo y el inicio del trabajo remoto, se activaron diversas estrategias jurídicas para descomprimir un sistema carcelario colapsado por más de 42 mil personas privadas de libertad, 30 por ciento de ellas en prisión preventiva, con una sobreocupación superior al 140 por ciento en los diez centros penitenciarios con mayor hacinamiento, como lo informó el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Defensoras y defensores públicos presentaron más de 5 mil solicitudes de cambio de medidas cautelares de adultos y adolescentes, apoyaron cientos de postulaciones a libertad condicional e interpusieron decenas de amparos en favor de internos e internas en grupos de riesgo sanitario. Ese esfuerzo inicial valió la pena, porque hacia fines de abril cerca de 4 mil personas -casi el 10 por ciento de la población penal- habían dejado las

cárceles para seguir cumpliendo sus condenas o medidas cautelares en sus domicilios. Quiero reconocer a nuestros equipos por lograrlo.

A su vez, la debida coordinación lograda con Gendarmería y los Ministerios de Salud y de Justicia y Derechos Humanos permitió desde mediados de abril realizar operativos de defensa y salud en las cárceles, para entregar información precisa y reducir los niveles de ansiedad de la población carcelaria, en momentos en que ya se contaban 26 personas internas y 70 funcionarios penitenciarios contagiados por el Coronavirus.

La defensa pública organizó visitas presenciales de inspección a las cárceles y participó en la definición y control de protocolos sanitarios en centros penitenciarios y tribunales, entre otras tareas.

La institución impulsó coordinaciones similares con ambas policías, el Poder Judicial y el Ministerio Público, para sistematizar el uso de plataformas colaborativas y habilitar el uso de tecnologías para facilitar el contacto remoto y la realización de miles de audiencias, activando mecanismos de atención telemática para los usuarios, sus familias y el público general, ampliando así las vías de contacto con la institución.

En este contexto, relevo dos hitos: primero, la habilitación en la web de la plataforma 'Mi Defensoría', que permite a los usuarios acceder con su Clave Única a datos de sus causas, conocer a su defensor o defensora pública o agendar hora de atención. Y segundo, el uso de herramientas de inteligencia artificial en una aplicación que disponibiliza información relevante para facilitar el trabajo cotidiano de la defensa pública en audiencias.

Esas y otras medidas permitieron que defensoras y defensores públicos participaran en 213 mil 496 audiencias de control de detención, muchas de ellas en formato remoto, además de 217 mil 881 atenciones remotas a personas imputadas, sus familias y otros usuarios, de las cuales 189 mil 521 fueron por teléfono, 9 mil 451 via *Whatsapp* y 8 mil 919 mediante videoconferencia.

En detalle, de los 359 mil 100 imputadas e imputados atendidos, el 16,8 por ciento eran mujeres, el 4,7 por ciento imputados extranjeros, el 3,3 por ciento menores de 18 años y una cifra similar personas indígenas.

Debo señalar que el comportamiento de los ingresos de 2020 fue muy diverso respecto del año anterior, período que tras las movilizaciones sociales también mostró características atípicas. Todavía es muy temprano para los análisis, pero sorprende, por ejemplo, que se registrara una baja de 33 por ciento en los ingresos de responsabilidad penal adolescente, con un total neto de 5 mil 878 causas menos que en 2019 en este ámbito.

Los ingresos totales, en tanto, aumentaron en más de 26 mil causas, con una inusual distribución de los delitos, fuertemente marcada por la irrupción de los ilícitos contra la salud pública. Si durante todo 2019 la Defensoría registró 201 causas por estos delitos, el

año pasado crecieron exponencialmente hasta sumar 135 mil 916 ingresos, la principal categoría del período.

También hubo diferencias en las categorías principales de delitos de cada año. En 2019, los mayores ingresos se produjeron por lesiones, delitos contra la libertad e intimidad de las personas, hurtos, delitos de la Ley de Tránsito y otros delitos contra la propiedad, sumando éstos últimos 30 mil casos.

En 2020, en cambio, los delitos contra la salud pública encabezaron el listado, seguidos por las lesiones, los delitos contra la libertad e intimidad de las personas, los de la Ley de Tránsito y los hurtos. Pese a sumar más de 20 mil causas, los otros delitos contra la propiedad no figuran entre los cinco primeros del período.

A propósito del exagerado uso de la prisión preventiva como pena anticipada que ha denunciado la Defensoría, se dio una disminución en este ámbito, pues sólo el 5,1 por ciento de las causas ingresadas recibió esta medida cautelar o la de internación provisoria para los menores de 18 años.

Así, entre 2019 y 2020 la cifra neta de prisiones preventivas decretadas disminuyó de 23 mil 115 casos a 18 mil 402. Más allá del contexto, quisiéramos que esta baja también fuera el reflejo de una mejor revisión jurisdiccional o de un cambio en los criterios de persecución penal. Sin embargo, la tasa de imputados parece desmentirlo, pues la cifra de 2 mil 250 imputados por cada 100 mil habitantes fue incluso levemente superior a la del año anterior.

Las solicitudes de ilegalidad de la detención, en tanto, aumentaron de 13 por ciento en 2019 a 24,2 por ciento en 2020, aunque las ilegalidades efectivamente declaradas cayeron de 23,1 por ciento a 13,5 por ciento, manteniéndose relativamente estable el total de éstas últimas.

En términos netos, entre enero y diciembre de 2020 se terminaron 232 mil 738 causas, con una baja histórica, cercana al 30 por ciento, respecto del año anterior. De ese total, 32 mil 451 imputados terminaron como inocentes o no condenados, equivalentes al 14,9 por ciento del total de términos, similar a 2019.

Por último, un 4 por ciento de quienes terminaron sus procesos como inocentes o no condenados (mil 288 casos) estuvieron en prisión preventiva o internación provisoria. El tema mantiene su urgencia, pues en el 51,3 por ciento de los casos esa medida cautelar se extendió entre 16 días y 6 meses, y en otro 21,9 por ciento duró 6 meses o más.

También destacan los resultados de nuestros distintos modelos de defensa especializada. En responsabilidad penal adolescente, por ejemplo, los ingresos bajaron un 33 por ciento, mientras que en defensa penal indígena aumentaron un 13 por ciento. En defensa

penitenciaria, en tanto, se atendieron 24 mil 22 requerimientos, con una disminución de 22 por ciento.

Durante este particular período, la Defensoría Penal Pública intervino activamente en diversos debates jurídicos surgidos como efecto de la crisis sanitaria causada por la pandemia.

Uno de los principales fue sobre la pertinencia de realizar o no juicios orales en formato remoto, a partir de la postergación y suspensión de miles de audiencias en los tribunales de garantía y en los de juicio oral en lo penal.

Respecto de los juicios remotos, la Defensoría ha sido consistente desde un comienzo en señalar que en el juzgamiento de ilícitos imputados a personas debe respetarse la voluntad de nuestros representados y que tales juicios deben ser tramitados según reglas y principios debidamente respetados por todos, a fin de otorgar legitimidad tanto a la investigación como a la eventual condena impuesta por el Estado.

La independencia judicial alude aquí al juzgamiento de cada caso específico y no a las formas de organizar los juicios, tema que sólo puede regular la ley y, a falta de ésta, un protocolo acordado entre todos los intervinientes es la única forma de garantizar un mínimo de igualdad de juzgamiento.

Desde mediados de 2020 esa ha sido nuestra exigencia y así la planteamos ante la mesa interinstitucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Justicia y el Senado, al señalar que esta igualdad estaba siendo afectada.

Afortunadamente, en diciembre pasado la Subsecretaría de Justicia abrió una mesa para debatir este tema, instancia que hoy está ad portas de entregar un protocolo para la realización de juicios orales que permitirá reactivar las causas recogiendo los cuatro criterios mínimos promovidos por la institución:

Primero, la **presencialidad de al menos un juez del tribunal** en la sala de audiencias durante el juicio oral. Segundo, el **lugar y control de la prueba**, privilegiando siempre la declaración presencial de testigos y peritos. Tercero, las formas de **incorporación de la prueba y el ejercicio de litigación**. Y cuarto, que durante todo el juicio se asegure la **comunicación permanente y confidencial entre el acusado y su defensor**.

Más allá de casos puntuales, debemos agradecer la colaboración de todos los intervinientes para concordar estos criterios mínimos. Valoramos también que el citado protocolo resguarde a los grupos más vulnerables con juicios suspendidos, priorizando en las agendas judiciales a imputados privados de libertad y otros grupos prioritarios.

Otro debate relevante tuvo que ver con las causas asociadas exclusivamente a delitos por infracción de medidas sanitarias -particularmente del artículo 318 del Código Penal-, la

mayoría suspendidas durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe.

Aunque esta cifra sigue cambiando, sabemos que hasta marzo pasado más de 352 mil personas habían sido detenidas por incumplir normas sanitarias, aplicándosele a la mayoría no sólo una sanción administrativa, sino también una imputación penal.

Aunque la Defensoría respeta los criterios de persecución penal del Ministerio Público, desde nuestro rol hemos sostenido desde el primer día argumentos jurídicos para lograr en estrados que los tipos penales atribuidos sean interpretados conforme a derecho. Al efecto, cada vez son más los tribunales que acogen nuestra postura, según la cual la mayoría de las detenciones producidas corresponden a una falta que no admite detención y puesta a disposición ante el juez respectivo.

Ello no supone impunidad. Sólo da cuenta de la importancia de aplicar adecuadamente las reglas procesales vigentes, para que cada caso se tramite conforme a derecho, evitando la imposición de penas desmedidas en casos de mera desobediencia, cuando no hay afectación real al bien jurídico protegido -la salud pública- y, de paso, reduciendo el riesgo sanitario que implica el traslado de detenidos hacia comisarías, tribunales y cárceles.

También en marzo, un fallo de la sala penal de la Corte Suprema sentó un precedente jurídico de extrema relevancia, al acoger un recurso de nulidad del defensor local de Cochrane, en la región de Aysén, con el apoyo de la Unidad de Corte de la Defensoría Nacional. La Corte dictó sentencia de reemplazo absolutoria en favor de un imputado por infringir el artículo 318 que había sido condenado en juicio oral simplificado por el Juzgado de Letras y Garantía de esa localidad. El 18 de abril de 2020, el hombre fue controlado por la policía en la vía pública veinte minutos después de iniciado el toque de queda.

La defensa pública valora que, según la sala penal, “deambular dos sujetos en calles desiertas, por muy prohibido que esté por la autoridad, no es en absoluto idóneo para generar riesgo en la salud pública”, zanjando así este debate.

Otra situación que igualmente preocupa a la Defensoría es la alta cifra de casos en trámite, que hará evidente la necesidad de contar con recursos extraordinarios para suplir la falta de una dotación suficiente para hacer frente a tan alta concentración de éstos cuando se activen.

## **II. MÁS ALLÁ DE LA CONTINGENCIA, ¿EN QUÉ ESTÁ LA DEFENSORÍA?**

Pero más allá de estas contingencias y debates, en sus dos décadas de existencia la Defensoría se ha caracterizado, entre otras cosas, por buscar diagnósticos certeros sobre su quehacer, anticipar escenarios y definir estrategias consistentes para asegurar los

derechos de las personas, la difusión de tales derechos en el ámbito penal y el posicionamiento institucional en el debate de políticas públicas relacionadas.

Así, bajo el alero de una agenda estratégica previa que fue ajustada en enero de 2020, desde mucho antes del inicio de la pandemia la institución venía apostando por la digitalización de sus procesos, buscando sistematizar, automatizar y optimizar su gestión, sobre todo en el ámbito de la prestación de defensa.

Allí, la principal iniciativa impulsada ha sido la ‘transformación digital’ de la Defensoría, cuyos ejes son la interoperabilidad de los sistemas, la tramitación electrónica de causas, la adopción integral de la ‘carpeta digital’, la habilitación del ‘Portal Único’ para la atención de usuarios y el desarrollo de la plataforma ‘PowerBi’, que disponibiliza en línea información relevante sobre la gestión de defensa, las estadísticas principales y otros antecedentes de interés para los usuarios y sus causas.

Para lograrlo, durante 2020 se abordaron diez proyectos de desarrollo informático, lográndose el 80 por ciento de las metas previstas en iniciativas como el registro de atención de público presencial o remoto, la agenda centralizada de citas tanto en web como en una aplicación móvil o la automatización de las licitaciones de defensa y del sistema de inspecciones, entre otras.

El trabajo semipresencial y la realización de audiencias a distancia impulsaron la actualización de los instrumentos de control y evaluación de la defensa, pues se dificultó el control presencial de su calidad. La definición de nuevos criterios de fiscalización demandó, a su vez, el desarrollo de herramientas y metodologías para medir remotamente las prestaciones. Así, tanto las inspecciones de defensa como las auditorías de pares se trabajaron a distancia, a partir de las carpetas digitales de las causas.

Se trata de una nueva forma de abordar estas tareas, con una herramienta auxiliar de auditoría basada en el uso de *big data* e inteligencia artificial, para medir en línea la prestación de defensa y las acciones previstas en los manuales de actuaciones mínimas.

La misma tecnología benefició a la gestión de defensa, con proyecciones muy auspiciosas. El proyecto de ‘Asistente virtual’ -surgido como piloto en la Defensoría Local de Puente Alto y luego ampliado a Coquimbo, San Antonio, San Joaquín, La Florida, Talagante, Rengo, Linares y Coyhaique-, tuvo por objetivo desarrollar una solución informática que envía al teléfono de defensoras y defensores información sobre causas vigentes o terminadas, posibilidades de prisión preventiva, plazos de investigación y posibles argumentaciones valiosas para la discusión de medidas cautelares, legalidad de la detención e incorporación de criterios de derechos humanos en estos debates.

Mediante modelos predictivos que procesan mucha información para calcular probabilidades, esta solución genera una herramienta de auditoría en línea, capaz de

comparar los comportamientos predichos con las actuaciones reales para focalizar mejoramientos progresivos en la prestación de defensa.

Pero el nuevo contexto nos exigió otros esfuerzos muy diversos. Por ejemplo, la prueba que habilita a abogadas y abogados para ejercer la defensa pública debió adaptarse completamente al formato *on-line*. El primer proceso, realizado en abril de 2020, supuso la habilitación simultánea de 41 salas virtuales en todo el país, en las que 685 personas rindieron el examen general y 291 el de defensa penitenciaria.

Dada la suspensión de gran parte de las actividades presenciales, la atención de usuarios asumió un rol relevante. En diciembre se aprobó el nuevo manual del Sistema de Información de Atención de Usuarios, que sistematiza la normativa existente, y se diseñaron diversos protocolos sobre cómo deben ser atendidos los usuarios y usuarias a través de nuestros canales presenciales o remotos. Este trabajo se mantendrá en 2021, privilegiando la atención telefónica como eje central del contacto con nuestros usuarios.

Cierro esta mención destacando que sin los pasos previos dados por la Defensoría en temas como transformación digital, automatización del control, apoyo tecnológico a la defensa y priorización de la atención de usuarios no hubiéramos podido hacer frente al desafío que nos impuso la pandemia.

En el área de la defensa, el énfasis estuvo en crear, ampliar y fortalecer distintos programas de defensa especializada, para recoger adecuadamente las necesidades especiales de protección de distintos grupos vulnerables.

La labor más importante en este ámbito buscó resolver una brecha de cobertura detectada tras el estallido social de fines de 2019, respecto de la prestación de defensa desde los actos iniciales de la persecución penal contra las personas, es decir el momento inmediatamente posterior a su detención.

Como el diseño original de la institución no incorporó una prestación orgánica y sistemática de defensa en esta etapa procesal, la Defensoría se abocó a diseñar un modelo de defensa en las primeras horas de la detención en comisarías, esfuerzo en el que contó con el decidido apoyo técnico del Programa EUROsociAL+ de la Unión Europea.

Su objetivo es materializar la cautela y resguardo de los derechos humanos en la primera etapa del proceso penal, cuando imputados e imputadas están más indefensos y vulnerables ante eventuales afectaciones de sus derechos por agentes del Estado. En efecto, ello implicaba la existencia de una cifra negra de personas que, habiendo sido detenidas eventualmente vieron vulnerados sus derechos, como lo advirtieron incluso distintos organismos internacionales de derechos humanos que visitaron el país.

Un reciente estudio encargado por la institución a la Consultora Cadem -y que profundizaré luego- muestran no sólo que la mayoría de los encuestados (73 por ciento) considera que el nivel de protección de los derechos humanos en las cárceles es bajo, sino

que también lo es en el caso de una detención o al permanecer detenido en un recinto policial (64 por ciento en ambas).

Surge entonces este modelo de defensa en comisarías, que fue presentado en febrero pasado, junto con una guía para su puesta en marcha en todo el país, partiendo en las seis regiones elegidas como pilotos: Antofagasta, Metropolitana Sur, Metropolitana Norte, O'Higgins, Maule y Los Ríos.

Al efecto, agradecemos la disposición de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones para asegurar el éxito de esta iniciativa, que ha requerido la colaboración y el compromiso directo de ambas policías y que, en el caso de la policía uniformada, se tradujo en la firma de un convenio que incorpora, entre otras cosas, su respaldo en la instalación y funcionamiento efectivo del modelo.

Dar este paso nos permitirá cerrar esta brecha del proceso penal, ayudará al Estado a cumplir sus obligaciones de acceso a la justicia y al debido proceso, será una salvaguarda en la prevención de la tortura y otras afectaciones a la integridad de las personas detenidas y posibilitará una mejora continua de los procedimientos policiales, cuestión en la que nos enorgullece poder aportar.

También dentro del ámbito especializado, la institución elaboró un nuevo modelo de defensa penitenciaria, buscando mejorar la atención de miles de personas condenadas privadas de libertad al incorporar los estándares del derecho internacional de los derechos humanos en su representación.

Sus pilares son universalidad, cautela y protección ante vulneraciones a los derechos humanos, facilitación para la reinserción y acompañamiento a la libertad. Nuestro objetivo es aportar más y mejor a la obligación del Estado de cautelar los derechos humanos de la población penal y su camino a la reinserción.

Así, este año se ejecutarán pilotos regionales coordinados previamente con Gendarmería en Tarapacá, Metropolitana Sur, O'Higgins, Ñuble y Aysén, en un plan que incluye la capacitación de los equipos, la habilitación de un sistema de interconexión ya operativo entre ambas instituciones y la definición de un protocolo próximo a completarse.

En la defensa de personas migrantes o extranjeras, este año trabajaremos para identificar -entre otras- las necesidades técnicas, económicas e informáticas que involucrará la aplicación de este modelo especializado en las regiones con el mayor número de personas que pertenezcan a este grupo vulnerable.

Quiero destacar particularmente la labor interna y externa desarrollada para eliminar brechas, barreras e inequidades de género, buscando contrarrestar la histórica invisibilización de la mujer en el sistema penal y reducir la falta de acceso a información relevante sobre sus derechos

Por ejemplo, se elaboró un procedimiento interno de sanción del maltrato laboral y acoso sexual y laboral con perspectiva de género y también se modificó la resolución exenta que regula estas materias, con un plan que este año seguirá con actividades de capacitación, prevención y evaluación.

En lo externo, se validó el 'Manual de actuaciones mínimas de igualdad de géneros', se capacitó a 206 profesionales en la aplicación del 'Protocolo de atención a mujeres indígenas, extranjeras y privadas de libertad' y se mejoró el acceso interno a jurisprudencia y bibliografía relacionada.

Buscando reforzar su vínculo con el derecho internacional de los derechos humanos, la institución elaboró dos productos relevantes para facilitar la incorporación de tales criterios al debate jurídico interno: un manual de derecho internacional de derechos humanos en el ámbito penal y un repertorio de jurisprudencia relacionada, emitida por distintos tribunales internacionales.

A nivel internacional, la Defensoría mantuvo proyectos de cooperación con las defensas públicas de Ecuador, República Dominicana, El Salvador, Guatemala y Honduras. Además, ejerció proactivamente la secretaría general de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP), de activo rol en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. De hecho, nuestra institución fue corresponsable de crear en Aided el 'Observatorio de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos', que funciona hace tres años.

Un segundo proyecto relevante a través de Aided es la creación en Chile de un modelo para evitar y denunciar la violencia institucional contra las personas privadas de libertad. El diseño regional del 'Sistema de registro, comunicación y atención integral a víctimas de violencia institucional carcelaria' (Sircaivi) también fue asistido técnicamente por el programa EUROsociAL+ y avanzar en su desarrollo será uno de nuestros desafíos este año.

No puedo dejar de mencionar diversos logros en materia de infraestructura institucional, como el término de la licitación y el inicio de faenas para la construcción de la nueva Defensoría Local de Alto Hospicio, la aprobación del financiamiento para la edificación de las nuevas oficinas de la Defensoría Regional de La Araucanía y de la Defensoría Local de Temuco, la obtención de las concesiones de uso y la elaboración de los proyectos de inversión para las nuevas Defensorías Locales de Viña del Mar, Quilpué y Osorno, y la reinauguración de la remozada Defensoría Local de Colina, entre otras iniciativas en marcha, como el nuevo edificio institucional para la Defensoría Regional de Ñuble y la Defensoría Local de Chillán..

### **III. ¿HACIA DÓNDE VAMOS?**

En esta exposición he querido marcar dos conceptos centrales de nuestra gestión 2020. Primero, que pese a múltiples dificultades y gracias al esfuerzo de nuestros equipos, la institución logró hacer frente a las demandas emergentes que impuso la pandemia. Y segundo, que también logró sostener los avances de su agenda estratégica, que apunta a materializar la visión de la Defensoría como “una institución pública autónoma, reconocida positivamente como un servicio de defensa penal de excelencia a todo aquel que lo requiera, participando en la generación de políticas públicas del ámbito penal”.

Entre otros objetivos, esa cartera de proyectos busca lograr mayores niveles de agilidad y eficiencia en los procesos, mediante el procesamiento de tareas repetitivas y masivas, el registro y respaldo digital de documentos, la simplificación de sistemas y el mejoramiento del monitoreo y control de la calidad de la defensa.

Sin embargo, no podemos olvidar diversos desafíos pendientes para toda la justicia penal, partiendo por la crisis de credibilidad de sus instituciones. Algunas cifras del estudio Cadem que mencioné confirman nuestro diagnóstico previo y nos aportan, además, pistas para orientar las respuestas futuras que requeriremos.

Por ejemplo, dos de cada tres personas encuestadas (63 por ciento) no cree que el sistema de justicia respete y garantice los derechos humanos, pues sus principales falencias son que los “juicios y condenas dependen del nivel socioeconómico o el origen de las personas (52 por ciento), que las “penas y condenas son muy bajas” (45 por ciento) y que los juicios orales son “muy largos” (41 por ciento). Tanto los jóvenes (61 por ciento) como los grupos de mayores ingresos (59 por ciento el C1 y 63 por ciento el C2) señalan como su principal falencia la inequidad social.

Luego, el 49 por ciento considera que las personas de altos ingresos tienen “una muy alta probabilidad” de acceder a un juicio justo, en desmedro de las personas de bajos ingresos (4 por ciento) y de las personas migrantes o indígenas (7 por ciento). Es más, mientras el 23 por ciento cree que los miembros de pueblos originarios “no tienen ninguna posibilidad” de lograrlo, el 16 por ciento estima lo mismo respecto de las personas migrantes.

Aunque el 81 por ciento cree que las personas están más informadas de sus derechos que hace diez años, sólo el 58 por ciento dice conocer los derechos humanos y únicamente el 28 por ciento está al tanto de sus derechos penales. De hecho, los que más los desconocen son los jóvenes (74 por ciento), las personas de menores ingresos (71 por ciento) y quienes viven en el sur de Chile (73 por ciento).

A partir de ello, asumimos como un paso de gran proyección sectorial el activo rol de la institución en el exitoso desarrollo del ‘Cuarto plan de acción de Gobierno Abierto 2018-2020’, que por primera vez incorporó una iniciativa del sector justicia, presentada por la Defensoría Penal Pública.

El compromiso de 'Justicia Abierta' tuvo como objetivo "acercar la justicia a la ciudadanía, a través de la democratización el conocimiento de los derechos en materia penal" y contempló cinco objetivos, que lograron un 90 por ciento de cumplimiento, según el panel de seguimiento de la Alianza para el Gobierno Abierto de la que nuestro país es parte.

Y digo logro, porque el mismo estudio parece demostrar que los criterios centrales del Gobierno Abierto (transparencia, participación y colaboración) son una guía efectiva para que el sistema de justicia haga frente a la actual crisis de credibilidad con nuevas formas de gobernanza centradas en las demandas y necesidades de los usuarios y su entorno.

Los principios del Gobierno Abierto deben constituir una preocupación central del estado democrático de derecho. Para la Defensoría es un mandato insoslayable, que requiere una estrategia sustentable y sistemática de acciones en todos los ámbitos de su quehacer, con la participación de todos los actores políticos y sociales, y cuyo avance y consolidación sea medible y verificable.

Por lo mismo, la institución incorporó estos criterios a su gestión hace años, lo que ahora aparece refrendado por esta encuesta nacional. Así, pese a que el 82 por ciento califica al sistema de justicia con nota menor a 4, la Defensoría obtiene la mejor evaluación en desempeño (35 por ciento), confianza (31 por ciento) y transparencia (29 por ciento).

En paralelo, destaco que desde 2015 se verifica un crecimiento sostenido del conocimiento de la gente sobre la institución, cifra que pasó de 44 por ciento en 2015 a 53 por ciento en 2018, y luego a 66 por ciento en esta encuesta de 2020, con un meritorio crecimiento de 22 puntos en nuestro posicionamiento en los últimos cinco años

Precisamente a partir del éxito del Cuarto Plan, la Defensoría se integró al Quinto Plan de Acción de Gobierno Abierto 2020-2022, esta vez con iniciativas que suman a la Justicia Abierta el concepto de derechos humanos, por ejemplo a través de la creación de un observatorio de derechos en el ámbito penal.

Otro desafío tiene que ver con cómo nos insertaremos institucionalmente en el debate constituyente del que, esperamos, pueda surgir una renovada estructura normativa que reordene la definición de los delitos y sus penalidades asociadas o el rol del Estado como garante de ciertos derechos relevantes en el ámbito penal, entre otros temas.

La pesquisa de Cadem también aporta valoraciones positivas, particularmente sobre el conocimiento de los derechos y la importancia del rol de la defensa penal pública, de todo lo cual debemos hacernos cargo. Por ejemplo, el 89 por ciento de los encuestados cree importante que exista una institución pública que defienda los derechos de los imputados, el 79 por ciento apoya que el Estado financie una defensa gratuita para todos y el 48 por ciento cree que la Defensoría contribuye a la protección de los derechos humanos.

Como reflexión final, reitero que nuestros mayores desafíos provienen directamente de las necesidades de las personas y, en la antesala del debate constitucional, observamos discusiones relevantes sobre cómo mejorar nuestra justicia, por ejemplo reduciendo las inequidades mencionadas o recogiendo los derechos que la gente pide considerar.

Tres de ellos son el derecho a indemnizar a una persona inocente que estuvo injustamente presa (96 por ciento), a la reinserción laboral y de estudios de quienes han cumplido condena (87 por ciento) y a la presunción de inocencia (83 por ciento), todas las cuales debieran incorporarse en la nueva estructura constitucional del país.

Termino con una última cifra, que refrenda el principal objetivo de la Defensoría para afrontar las próximas dos décadas del sistema penal reformado del que somos parte: el 76 por ciento de las personas encuestadas estuvo de acuerdo con que nuestra institución sea autónoma.

Como ustedes sabrán, existe un anteproyecto de autonomía institucional ya elaborado junto al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que actualmente está a la espera de viabilizar los avances para su tramitación parlamentaria.

Y lo señalo precisamente porque el fortalecimiento de la institucionalidad del sistema ha sido uno de los requerimientos internacionales en materia de acceso a la justicia, en este caso brindando este estatus a la Defensoría Penal Pública para asegurar cabalmente la cautela del derecho a defensa por una institución de excelencia, moderna, eficiente y transparente, que rinde cuenta de sus resultados y de su aporte al valor público de la administración de justicia.

El desarrollo logrado por la Defensoría en estos 20 años -con mecanismos de control real de la calidad de nuestras prestaciones- es la mejor demostración de que hoy necesitamos un respaldo institucional distinto, que permita al ciudadano percibir claramente la independencia de la defensa pública tanto respecto de la administración central del Estado como del Ministerio Público, el Poder Judicial y el Poder Legislativo.

Termino insistiendo en la posibilidad permanente de error del sistema de justicia, noción que valida la importancia de una defensa pública fuerte e independiente, que impida la condena de inocentes y asegure las herramientas legales suficientes para enfrentar el poder punitivo del Estado en igualdad de armas con la persecución penal.

Tras el estallido de 2019 y la pandemia de 2020 hay algo que ya sabemos con certeza: el devenir es insospechado. Es decir, no sabemos qué nos depara el futuro próximo y, por lo mismo, tenemos la obligación de aprender de la incertidumbre y no sacar conclusiones apresuradas. Algunas respuestas para entender el año pasado tardarán en llegar, pero mientras tanto hagámonos las preguntas correctas para que, cuando lleguen, podamos incorporar tales aprendizajes en un resultado fructífero para las personas que atendemos.

**MUCHAS GRACIAS**